

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 3393** *Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior, por la que se publica la addenda al Convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja, la Mancomunidad de Desarrollo Turístico de los Valles de Ocón, Leza, Jubera y Cidacos y la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja, para el desarrollo del Plan de Competitividad Turística Reserva de la Biosfera de La Rioja: «El Paisaje Humanizado».*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña), el Gobierno de La Rioja, la Mancomunidad de Desarrollo Turístico de los Valles de Ocón, Leza, Jubera y Cidacos y la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja, para el desarrollo del Plan de Competitividad Turística «Reserva de la Biosfera de La Rioja: «El Paisaje Humanizado», cuyo texto figura a continuación.

Madrid, 3 de febrero de 2011.—El Secretario General de Turismo y Comercio Interior, Joan Mesquida Ferrando.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA), EL GOBIERNO DE LA RIOJA, LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS VALLES DE OCÓN, LEZA, JUBERA Y CIDACOS Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA «RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA RIOJA: «EL PAISAJE HUMANIZADO»

En Madrid, a 29 de diciembre 2010.

REUNIDOS

Don Joan Mesquida Ferrando, Secretario General de Turismo y Comercio Interior y Presidente del Instituto de Turismo de España (Turespaña), nombrado por Real Decreto 977/2010, de 23 de julio, actuando de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional 13.^a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Doña Aránzazu Vallejo Fernández Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, nombrada por Decreto 14/2007, de 2 de julio, del Presidente del Gobierno de la Rioja, y actuando en conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la 4/2005, de 1 de junio de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja facultada para la firma de la presente addenda por el artículo 42 1 k de la ley 8/2.003, de 28 de octubre del Gobierno e incompatibilidad de sus miembros y para la aprobación del mismo por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2010.

Don Ernesto Viguera Blanco, Presidente de la Mancomunidad de Desarrollo Turístico de los Valles de Ocón, Leza, Jubera y Cidacos, nombrado por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de febrero de 2009, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos de la Mancomunidad y facultado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo del Pleno de fecha de 30 de abril de 2009.

Y Don José María Ruíz-Alejos Herrero, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, elegido como presidente en la sesión plenaria de dos de marzo de 2006 y actuando conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.c. de la Ley 3/93, de 22 de marzo, básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación que le otorga potestad para la firma de este Convenio.

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas Instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.—Que la presente Addenda se fundamenta en el Convenio de colaboración suscrito el día 14 de octubre de 2009 entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña) el Gobierno de la Rioja, la Mancomunidad de desarrollo turístico de los Valles de Ocón, Leza, Jubera y Cidacos y la Cámara de Comercio e Industria de la Rioja, para el desarrollo del plan de Competitividad Turística «Reserva de la Biosfera de la Rioja: El paisaje Humanizado».

Segundo.—La cláusula tercera del mencionado convenio, que regula el cuadro financiero de las aportaciones vinculadas al mismo, establece que las anualidades presupuestarias del proyecto se dotarán en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, determinándose sus cuantías en función del grado de ejecución de las actuaciones a desarrollar.

Tercera.—Debido a las dificultades presupuestarias, la Mancomunidad será incapaz de hacer frente a la cantidad inicialmente prevista. Con esta Addenda se reducen las aportaciones totales de las partes firmantes, y se mantiene el equilibrio financiero entre cada una de las partes.

Por todo ello, de común acuerdo, todas las partes concretan sus actuaciones en la presente addenda al citado convenio.

CLÁUSULAS

Primera.—*Objeto de la addenda.*—La presente addenda tiene por objeto modificación del contenido de la cláusula tercera y del Anexo al Convenio.

Segunda.—*Redacción cláusula tercera.*—La cláusula tercera del Convenio quedará redactada de la forma siguiente:

Coste de las actuaciones y aportaciones de las partes.—El coste de las actuaciones previstas en el presente convenio se cifra en dos millones treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis euros (2.034.756,00 €), que se financiará conjuntamente por las partes firmantes con arreglo a la siguiente distribución:

		1.ª anualidad (Euros)	2.ª anualidad (Euros)	3.ª anualidad (Euros)	Total (Euros)
Turespaña.	2009	583.188			583.188
	2010		95.064		95.064
	2011			0	0
Total Turespaña					678.252
CC. AA.	2009	334.000			334.000
	2010		333.000		333.000
	2011			11.252	11.252
Total CC. AA.....					678.252
Mancomunidad.	2009	150.000			150.000
	2010		264.126		264.126
	2011			264.126	264.126
Total Mancomunidad.....					678.252
Total aportaciones.....		1.067.188	692.190	275.378	2.034.756

Tercera.–Redacción del Anexo.–El Anexo a la adenda quedará redactado de la forma siguiente:

ANEXO

Actuaciones del Plan de Competitividad Turística «Reserva de la Biosfera de La Rioja: El Paisaje Humanizado»

	Euros
Primera anualidad	1.067.188
Producto micología	52.188
Planes de producto	75.000
Senderos y tematización	310.000
Plan de Calidad	12.000
Gerencia	60.000
Producto agroalimentario	125.000
Implantación Carta Europea de turismo sostenible en la reserva de la Biosfera	75.000
Producto universidad	65.000
Formación	12.000
Centros BTT	65.000
Accesibilidad	84.000
Promoción	38.000
Estudios	94.000
Segunda anualidad	692.190
Reconstrucción patrimonio	315.000
Senderismo	70.000
Producto agroalimentario	180.000
Promoción	20.000
Gerencia	60.000
Centros BTT	30.000
Eventos	17.190
Tercera anualidad	275.378
Reconstrucción patrimonio	150.000
Promoción	18.000
Implantación de productos	18.000
Gerencia	53.000
Turismo fauna y flora	20.000
Eventos	16.378

Y en prueba de conformidad lo firman por cuadruplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.